



VISTO:

El Expediente N° 00401-0336464-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Primaria, gestiona la aprobación del "Régimen de Trayectoria Única, Continua y Obligatoria como estrategia y acción de intervención educativa para la sostenibilidad y fortalecimiento de la ejecución y evaluación curricular en 7mo. Grado de Nivel Primario y en sus Modalidades Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría destaca que la experiencia educativa implica una propuesta pedagógica que responda a la diversidad de contextos y tenga la capacidad de conectar con los estudiantes, sus expectativas y necesidades, sustentándose en marcos de referencia, contenidos y prácticas educativas potentes;

Que el desafío que sigue a una conceptualización educativa sólida, debe contar con los marcos e instrumentos que permitan traducirla en prácticas eficaces de enseñanza y aprendizaje;

Que las relaciones entre currículo - institución educativa - pedagogía, constituyen las coordenadas para que los docentes sean orientadores de los aprendizajes y los estudiantes protagonistas y reguladores;

Que cada docente, y todos de manera colegiada, tiene la responsabilidad de democratizar las oportunidades de aprendizaje, haciendo suyo una serie de principios pedagógicos medulares: a) docentes y estudiantes trabajan aliados considerando a niños y niñas como sujetos activos y constructores de sentido; b) las decisiones en el aula son tomadas en interés de todos; c) la clase en su conjunto es entendida como un poderoso recurso para el aprendizaje; y d) todos los estudiantes pueden y quieren aprender así como pueden ser infinitamente ingeniosos, esencialmente creadores y no solo receptores de conocimientos, si se los apoya adecuadamente y la propuesta pedagógica es pertinente;

Que siguiendo estos esquemas, se definen en esta instancia los detalles atinentes a desarrollar las acciones de intervención y aprovechar intensamente el logro educativo, atendiendo a su recorrido, la conformación de los ciclos, su sostenibilidad y continuidad y la transitabilidad entre los Niveles Primario y Secundario;

Que han tomado intervención las Direcciones Provinciales de Educación Rural, de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Física, de Educación Domiciliario y Hospitalaria y de Educación Privada dando prosecución al trámite;

Que por su parte la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Despacho se expidió al respecto en Providencias Nros. 3172 y 3481, ambas del año 2023;

Que la Secretaría de Educación requiere la elaboración del decisorio pertinente;

Que la iniciativa se ubica dentro de la experiencia pedagógica que conforma la Trayectoria Única Obligatoria para cuyo desarrollo fue autorizada esta Cartera Educativa mediante el Artículo 2° del Decreto N° 646/23, como así también en los criterios de discernimiento y organización establecidos en los documentos que como Anexos I y II integran la Resolución N° 114/23;

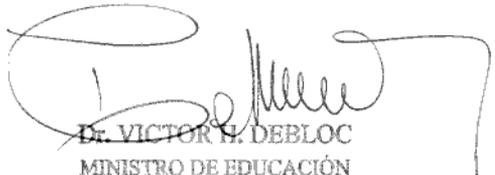
Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1°) - Aprobar el “Régimen de Trayectoria Única, Continua y Obligatoria como estrategia y acción de intervención educativa para la sostenibilidad y fortalecimiento de la ejecución y evaluación curricular en 7mo. Grado de Nivel Primario y en sus Modalidades Educativas”, y los Anexos I “Libreta de Calificaciones - Séptimo Grado para instituciones educativas que acompañan la Trayectoria Única, Continua y Obligatoria (Decreto Provincial N° 646/23)” y II “Informes Evaluativos de Avance y Finales de 7° Grado” que integran este decisorio.

2°) - Hágase saber y archívese.



  
Dr. VICTOR H. DEBLOC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Régimen de Trayectoria Única, Continua y Obligatoria como estrategia y acción de intervención educativa para la sostenibilidad y fortalecimiento de la ejecución y evaluación curricular en 7° grado de Nivel Primario y en sus Modalidades Educativas.**

**1. DEL RECORRIDO EDUCATIVO**

**1.1. Derecho a una trayectoria Única, Continua Y Completa con aprendizajes y asistencia**

Las instituciones educativas que acompañan las **Trayectorias Únicas, Continuas y Completas** deben garantizar el derecho de las y los estudiantes de acceder, permanecer y egresar del 7° grado del Nivel Primario con propuestas de enseñanzas y de evaluación de calidad, acordes a los paradigmas vigentes, que garanticen la alfabetización avanzada y posibiliten el logro de los aprendizajes prioritarios en todas las áreas de curriculares, necesarios para continuar su trayectoria en el Nivel Secundario.

Para la calificación la acreditación y la promoción al Nivel Secundario se considerarán los **aprendizajes** alcanzados y la **asistencia sostenida** como variables que aseguran trayectorias sostenidas.

La **asistencia** a clases es un aspecto muy importante para el sostenimiento de las trayectorias educativas escolares, ya que determina una exposición mayor al vínculo pedagógico, a los tiempos y espacios de aseguran el logro de **aprendizajes** de calidad.

**1.2. Reconocimiento de diversas Trayectorias Educativas**

La consideración de las Trayectorias Únicas Continuas y Completas atravesadas por las variables aprendizajes y asistencia posibilitará el reconocimiento de los siguientes recorridos:

- **Estudiante con Trayectoria Escolar Sostenida:** es la/el estudiante que se encuentra inscripto en una Escuela Primaria o CER, que concurre sistemáticamente durante el ciclo lectivo y cumple con los requisitos de

asistencia, que sostiene un vínculo pedagógico sólido que le permite alcanzar los aprendizajes propuestos para el 7mo. grado, asegurando la acreditación y promoción.

- **Estudiante con Trayectoria Escolar Intermitente y Asistida:** es la/el estudiante que se encuentra inscripto en una Escuela Primaria o CER, sin asistencia diaria sostenida, con vínculo pedagógico con interrupciones que dificultan el logro de los aprendizajes previstos para 7° grado. Las variables mencionadas configuran “alertas”, “señales” que implican intervención proactiva e inmediata para evitar la fragilización de la trayectoria.
- **Estudiante con Trayectoria Escolar de Baja intensidad:** es la/el estudiante que se encuentra matriculado en una Escuela Primaria o CER, con mínimo vínculo pedagógico y/o interacción interrumpida, con reducida o nula asistencia y con escasos logros de aprendizajes. Configuran **Trayectorias Fragilizadas** que requieren activación de protocolos pedagógicos y sociocomunitarios para la revinculación pedagógica con la escuela.

## 2. DE LA CONFORMACIÓN DE CICLOS

El Nivel Primario se conforma mediante una organización ciclada y se compone por el Primer Ciclo (1°, 2° y 3° grado), el Segundo Ciclo (4°, 5° y 6° grado) y el 7° grado que constituye una unidad de continuidad y un espacio puente con el Nivel Secundario.

La organización ciclada habilita experiencias pedagógicas cuidadas, que se fortalecen a partir de la ampliación de la jornada escolar –Plan 25- y habilita el cambio en la gramática escolar. Además, permite la revisión y reorganización de los anteriores formatos de ampliación de la jornada (Jornada Ampliada y Jornada Completa), mediante líneas pedagógicas comunes, que facilitan recorridos cuidados en el Nivel Primario.

Este nuevo formato de cursada propicia el trabajo colegiado de los docentes de 7° grado con los docentes de otros ciclos y niveles. Además, habilita formas de organización participativa e innovadora de los tiempos, los espacios y los

agrupamientos durante determinados períodos, en función de formatos organizacionales compartidos y flexibles.

La nueva gramática plantea la valoración y resignificación de los espacios disponibles en la escuela y fuera de ésta, como ámbitos/lugares que pueden constituir escenarios pedagógicos propicios para la puesta en escena de experiencias de enseñanza que promueven aprendizajes socialmente significativos.

### **3. DE LA SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL RECORRIDO EDUCATIVO**

#### **3.1. Criterios y dispositivos de sostenibilidad y continuidad.**

La sostenibilidad y la continuidad en el recorrido por el 7° grado, el egreso del Nivel Primario y la continuidad en el Nivel Secundario se asegura a través de la construcción de “espacios puentes”, en los que se cuidan las trayectorias escolares mediante propuestas educativas de calidad, gestadas en la confianza de las relaciones escolares y la responsabilidad educativa.

Como espacio de transición, el 7° grado adquiere formatos como: la organización de cursada cuatrimestral, la calificación numérica, la confección de informes evaluativos, las propuestas pedagógicas basadas los aprendizajes basados en problemas, la evaluación formativa, los agrupamientos flexibles, la habilitación de nuevos espacios y tiempos escolares, los acuerdos sobre los contenidos, entre otros, que constituyen un “enlace”, un “puente” con el 1° año de la educación secundaria, posibilitando el recorrido cuidado, el seguimiento y el acompañamiento de las trayectorias entre ambos niveles.

#### **3.2. Documentos de comunicación y acompañamiento**

La **Libreta de Calificaciones** (Anexo I) y los **Informes Evaluativos de Avances y Finales** (cuyas indicaciones se adjuntan en el Anexo III), los **Registros de Asistencia** y los **Legajos Únicos del Estudiante** son los documentos Ministeriales que acompañan las **Trayectorias Únicas, Continuas y Completas** (Res. N.º 0114/23) de los y las estudiantes de 7mo. de la provincia de Santa Fe.

Estos instrumentos de registro y de comunicación cobran centralidad en el tránsito del espacio puente que se tiende entre el Nivel Primario y el ingreso y la continuidad en el Nivel Secundario. Los Informes y la Libretas de Calificación formarán parte de los Legajos Único de los y las Estudiantes.

### **3.3. Evaluación formativa**

La implementación del enfoque de **evaluación formativa** se presenta como una oportunidad para fortalecer el trabajo de las y los docentes y orientar los aprendizajes de las y los estudiantes de 7° grado, en clave de mejora.

Se dejarán plasmados en los Proyectos Educativos Institucionales los acuerdos respecto a la implementación de la evaluación formativa como una estrategia pedagógica de fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizajes, con centralidad en las propuestas de alfabetización que permita:

- Reconocer las cualidades didácticas de las propuestas que propiciaron aprendizajes efectivos y sustantivos, posibilitando la detección de herramientas y actitudes que motorizan y despliegan construcción de saberes significativos.
- Destacar el valor de los procesos que desencadenan logros, posibilitan nuevos saberes, habilidades y capacidades que permiten que las y los estudiantes sigan aprendiendo.
- Identificar los indicios críticos que requieren la mejora de las condiciones de la enseñanza para generar aprendizajes reales con herramientas y recursos cualitativos.
- Reconocer diferentes procesos realizados por las y los estudiantes, pudiendo implementar dispositivos de flexibilización de tiempos, espacios y agrupamientos, favoreciendo los aprendizajes de acuerdo a su singularidad.
- Detectar alertas que movilizan a tomar decisiones respecto a intervenciones oportunas que permitan el cuidado y el fortalecimiento de las trayectorias escolares debilitadas e intermitentes durante el recorrido en el nivel.

### **3.4. Dispositivos de acompañamiento a estudiantes que transitan 7° grado con la figura de “Promoción Acompañada/Asistida” o incluidas/os en Proyectos de Aceleración.**



Se desarrollarán estrategias complementarias de acompañamiento, de intensificación de la enseñanza y dispositivos de evaluación para las y los estudiantes con trayectorias fragilizadas que fueron promocionadas/os a 7° grado con aprendizajes pendientes bajo la figura de "Promoción Acompañada" y/o fueron incluidos en "Proyecto de Aceleración" (Res. CFE N° 174/12).

Para acompañar estas trayectorias es preciso el diseño de dispositivos pedagógicos de enseñanza y evaluación singulares y flexibles que le permitan encauzar la experiencia escolar en 7° grado. Los dispositivos deberán contemplar variables para su implementación:

- La recuperación de los saberes logrados en grado/s anteriores.
- La implementación de propuestas de enseñanza que fortalezcan los aprendizajes adquiridos parcialmente y permitan avanzar hacia los saberes correspondientes al 7° grado.
- La generación de dispositivos de acompañamiento y apoyo pedagógico pertinente con centralidad en el proceso de alfabetización.
- La valoración de los procesos de aprendizajes logrados desde la singularidad, dejando constancia de los mismos en los Informes Evaluativos.

### **3.5. Fortalecimiento de Trayectorias Intermitentes, de Baja Intensidad o Nulas**

Se activarán en forma inmediata los protocolos de intervención ante indicios o advertencias de situaciones que afectan los recorridos escolares y determinan Trayectorias Intermitentes, de Baja Intensidad o Nula. La intervención deberá ser proactiva y considerará todas las variables intervinientes (sociales, familiares, culturales, de salud, etc.) para su recuperación y fortalecimiento. El protocolo de actuación involucra a todas las instituciones en las que se encuentran inscriptas/os las y los estudiantes, por lo que se plantea el abordaje a partir del principio de corresponsabilidad.

En los casos en que, las acciones desarrolladas para encauzar la trayectoria resultaran insuficientes y persistieran las dificultades, se dará intervención, a través de las Supervisiones respectivas, a los Equipos Socio Educativos, Equipos de Primer Nivel de Intervención y otros organismos del territorio, a fin de garantizar el derecho a la educación de las y los estudiantes.



### 3.6. Elaboración colegiada de Calificaciones y de Informes Evaluativos

Las instituciones que acompañan las trayectorias educativas habilitarán dispositivos pedagógicos y organizacionales para la construcción colegiada y colectiva de:

- **Los Informes Evaluativos** en los que se describen los recorridos educativos realizados por las y los estudiantes en las **Áreas Curriculares**, en los aspectos relacionados al **Área Personal y Social**, y los procesos **vinculados con los Dispositivos de Apoyo a la Inclusión**. Estos registros **constituirán los Informes de Avances y Finales** (Anexo II).
- Las **Calificaciones** numéricas **Cuatrimestrales y Finales** en todas las **Áreas Curriculares** y en los **Dispositivos de Apoyo a la Inclusión**. Las Calificaciones se consignarán en la Libreta de Calificaciones. (Anexo I).

En ese marco, se elaborarán las **Calificaciones** y los **Informes Evaluativos** mediante el diálogo y la vinculación las denominadas “horas históricas” con las horas que se incorporan en las diversas formas de extensión de la Jornada Escolar: Jornada Extendida -Plan 25-, Jornada Ampliada y Jornada Completa.

La Libreta de Calificaciones contará con espacios para completar con la calificación numérica definida colegiadamente de las siguientes Áreas: Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, Educación Física, Plástica, Música, Tecnología e Inglés.

Para calificar los espacios de fortalecimiento curricular definidos institucionalmente en el marco de la implementación de Jornada Extendida -Plan 25-, Jornada Ampliada, Jornada Completa, se utilizará el apartado de la Libreta denominado “Otras áreas curriculares”, consignando la especificidad del mismo. De igual modo se procederá con los espacios desarrollados en Escuelas Interculturales Bilingües.

Se asignará calificación numérica en los Apoyos Complementarios a los Proyectos de Inclusión de acuerdo a la singularidad de cada trayectoria, estos apoyos NO constituyen un área curricular que incida en la promoción.

### 3.7. Calificación numérica

Se establecerá la calificación numérica de 1 (uno) a 10 (diez) para la valoración de los procesos de aprendizajes alcanzados en las Áreas Curriculares y en los Apoyos Complementarios a los Proyectos de Inclusión.

Las calificaciones serán el resultado del reconocimiento y la valoración de los recorridos de las trayectorias educativas singulares, para ello considerarán las siguientes variables:

- **10 (diez):** alude a experiencias escolares con asistencia constante y continua, con un vínculo pedagógico sólido, que se sostiene en el tiempo y posibilita el logro de los contenidos de acuerdo a los objetivos previstos. Registra aprendizajes de calidad que posibilitan nuevos saberes, habilidades y capacidades, que le permiten avanzar sin dificultad.
- **9 (nueve) y 8 (ocho):** alude a experiencias escolares con asistencia constante y continua, con un vínculo pedagógico sólido, que se sostiene en el tiempo y posibilita el logro de los contenidos de acuerdo a los objetivos previstos. Registra aprendizajes de calidad que posibilitan nuevos saberes, habilidades y capacidades, que le permiten avanzar sin dificultad. Se observan aspectos mínimos a fortalecer.
- **7 (siete) y 6 (seis):** alude a experiencias escolares con asistencia y con un vínculo pedagógico con algunas intermitencias, que se ve afectado por variables que interfieren en el proceso y representan "alertas" que ameritan la toma de decisiones tempranas. Si bien registra el logro de aprendizajes básicos, se requiere un fortalecimiento de los saberes alcanzados para continuar de manera sostenida la experiencia educativa.
- **5 (cinco) y 4 (cuatro):** alude a experiencias educativas debilitadas, con asistencia intermitente y vínculo pedagógico y/o interacción con interrupciones que dificultan la continuidad. La mayoría de los aprendizajes tienen indicios de fragilidad. Esta situación exige la intervención inmediata para generar la condiciones que encaucen la trayectoria educativa.
- **3 (tres), 2 (dos) y 1 (uno):** alude a experiencias escolares muy debilitadas y fragilizadas, con asistencias muy intermitentes y/o interacción con interrupciones que afectan y obturan el proceso de aprendizaje. La mayoría

de los aprendizajes están fragilizados. Se observa escaso o nulo vínculo pedagógico con la escuela y se requiere una intervención proactiva e inmediata para encauzar y/o fortalecer la trayectoria educativa.

### 3.8. Asistencia

- Se considerará el 70 % de asistencia para el sostenimiento de un vínculo pedagógico sólido que otorga el carácter de Trayectorias Sostenidas.
- Se ASIGNARÁ Calificación Cuatrimestral y Final a todas y todos las estudiantes, ya sea que configuren Trayectorias Sostenidas, Trayectorias Intermitentes y Asistidas y/o de Baja Intensidad determinada por la asistencia a clases.
- Las y los estudiantes cuya asistencia sea inferior al 70% PODRÁN configurar Trayectorias Intermitentes y/o de Baja Intensidad, a partir de los aprendizajes/saberes alcanzados.
- El carácter de Trayectoria Intermitente y/o de Baja Intensidad determinado por una asistencia inferior al 70 %, debidamente justificadas, no es causal de no calificación y/o de la asignación de una calificación inferior a 6 (seis).
- Las inasistencias a clases deberán ser justificadas fehacientemente por los adultos responsables de las y los estudiantes, mediante la presentación de la documentación correspondiente. Las instituciones educativas deberán implementar líneas pedagógicas para recuperar el tiempo de ausencia del/la estudiante.

### 3.9. Secuencia y registro del Ciclo Lectivo

El régimen de cursado, evaluación y calificación de 7° grado se organiza en dos períodos/etapas cuatrimestrales determinadas en el calendario escolar. Este proceso se expresa en la **Libreta de Calificaciones**, en dos **Informes de Avances** y un **Informe Anual Final**, cuya elaboración y entrega se organiza de la siguiente manera:

- Durante el mes de mayo se realiza la entrega del **Primer Informe de Avance**. En el mismo se da cuenta del proceso de aprendizaje alcanzado hasta el momento en las áreas/espacios curriculares y describe aspectos sociales y personales y de apoyo a la Inclusión. El informe aporta pistas e indicios en

relación a los aspectos a fortalecer e intensificar en la trayectoria educativa

durante los meses siguientes.

- Al finalizar el **primer cuatrimestre** y considerando el proceso informado en el mes de mayo, se elabora una calificación y se registra en la **Libreta de Calificaciones** cuya primera entrega se realiza en la primera quincena del mes de agosto.
- El segundo **Informe de Avance** se entrega a las familias en la primera quincena de octubre, considera el Informe y las Calificaciones del primer cuatrimestre, da cuenta del proceso de aprendizaje alcanzado hasta el momento y aporta indicios en relación a los aspectos a fortalecer e intensificar en la trayectoria educativa en vista de la promoción.
- Al **finalizar el segundo cuatrimestre** y considerando el proceso informado en los meses de mayo, agosto y octubre, se califica y se registra en la Libreta de Calificaciones con una nota correspondiente al segundo cuatrimestre.
- En simultáneo y considerando los Informes de Avance y las calificaciones de los dos cuatrimestres, se elabora un **Informe Anual Final** y una **Calificación Final** que acredita la promoción al Nivel Secundario y se registra en la Libreta de Calificaciones.
- La **Calificación Final** se obtiene a partir de los dos Informes de Avances y de las Calificaciones del 1° y 2° Cuatrimestre (no es un promedio), y constituye una visión global de la trayectoria en su recorrido por el 7° grado.
- Los **Informes Evaluativos de Avances** e **Informes Finales** de elaboración colegiada, serán presentados antes las Direcciones Escolares de los CEF, Escuelas Especiales y Escuelas Primarias con 10 días de antelación a la entrega a las familias para su lectura y sellado correspondiente.
- Las y los docentes presentarán ante las Dirección de las Escuelas las calificaciones asignadas en las Áreas Curriculares y a los Apoyos complementarios a los de Inclusión y la información referida a la asistencia. Por su parte, las y los docentes de especialidades lo harán el último día de clase de cada período y las y los docentes de grado dentro de los cinco días posteriores.
- Luego de la revisión de la Dirección Escolar, se procederá a confeccionar las Libretas de Calificaciones con las calificaciones, firmas y sellos



correspondientes.

- La entrega de la **Libreta de Calificaciones** y del **Informe Final** se realiza al finalizar el ciclo lectivo según fecha establecida en el Calendario Escolar. Los Informes y las Libretas de Calificaciones deberán enviarse/entregarse a las familias mediante el desarrollo de acciones/actividades (talleres, reuniones, entrevistas, etc.) que habiliten la circulación de la palabra, la expresión libre, el diálogo, la participación e interacción con los adultos responsables.

#### 4. TRANSITABILIDAD ENTRE LOS NIVELES EDUCATIVOS

##### 4. 1. Acuerdos de articulación explicitados en los Proyectos Educativos Institucionales

Las instituciones educativas que acompañen las trayectorias educativas arbitrarán las líneas pedagógicas y administrativas de articulación internivel, que garanticen la transitabilidad de todos los y las estudiantes de séptimo grado de Nivel Primario al 1° año del Nivel Secundario.

Estas líneas de articulación deberán explicitarse en los PEI de las instituciones en las que se encuentran inscriptos las y los estudiantes: *Escuelas Primarias, Centro de Educación Física (CEF) y Escuelas Especiales* y estarán en permanente transformación conforme a las dinámicas de las trayectorias educativas. En el caso de los Centro de Educación Radial (CER) tomarán como referencias los acuerdos establecidos en los PEI de la escuela primaria de la cual depende, ajustándose al contexto de la institución educativa.

##### 4.2. Acreditación, Promoción y Egreso con Titulación del Nivel Primario y Acceso a Instancias de Acompañamiento e intensificación pedagógica.

###### 4.2.1 Criterios generales:

- Para la acreditación, promoción y egreso de 7° grado se debe garantizar la **alfabetización avanzada** y la adquisición de **saberes prioritarios** previstos en todas las áreas curriculares del Nivel Primario.
- En el caso de las y los estudiantes cuya trayectoria es acompañada por la modalidad de Educación Especial, se acreditarán los saberes alcanzados según los objetivos previstos en los proyectos de inclusión.

- Para la aprobación de las Áreas Curriculares se deberá registrar una Calificación Final mínima de 6 (seis).
- Se organizarán las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica (mes de febrero) para fortalecer la alfabetización y los aprendizajes priorizados que no fueron alcanzados durante el ciclo lectivo y cuya calificación es 5 (cinco) o inferior a 5.

#### 4.2.2 Organización:

##### 4.2.2.1. Fin de Ciclo Lectivo (diciembre):

- **PROMOCIONAN a 1° año de Nivel Secundario** las y los estudiantes que al finalizar el Ciclo Lectivo lograron una **Calificación Final** mínima de 6 (seis) en todas las áreas curriculares. Las Direcciones de las Escuelas Primarias deberán completar el apartado de la Libreta de Calificaciones correspondiente al egreso del Nivel Primario. En simultáneo, se procederá a realizar la promoción en el sistema y solicitar el correspondiente Certificado de Finalización de Estudios Primarios.
- Las y los estudiantes que al finalizar el Ciclo Lectivo (diciembre) poseen Áreas Curriculares con una calificación final mínima de 5 (cinco) o inferior a ésta, accederán a las **Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica** que las instituciones educativas (CEF, Escuelas Primarias y/o Especiales) organizarán en el mes de febrero. Se consignará en la Libreta el/las áreas/s pendiente/s de aprobación, quedando sin completar el apartado final de egreso. Se dejará constancia de la situación en el informe evaluativo de diciembre.

##### 4.2.2.2. Organización de las instancias de acompañamiento e intensificación pedagógica (febrero) :

Las instituciones que acompañan las trayectorias educativas organizarán las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica en el mes de febrero, según lo indique el calendario escolar. Las y los estudiantes deberán asistir a clases en el período determinado por calendario escolar.

Se planificarán proyectos de intensificación (que avalará la Dirección escolar) que atiendan a la singularidad de cada una de los y las estudiante, y considere:

- La implementación de dispositivos de cuidado que contemplen la dimensión afectiva, el vínculo confiable y de seguridad.
- La significación y valoración de los saberes alcanzados, que servirán de referencia para nuevos aprendizajes.
- El planteo de objetivos para enseñar/fortalecer los aprendizajes no alcanzados y/o fragilizados.
- La utilización de variadas estrategias, dispositivos y recursos para la enseñanza y la evaluación, que contemplen los modos singulares a aprender del/la estudiante.
- Se dará prioridad al logro de la alfabetización avanzada y el aprendizaje de los contenidos prioritarios necesarios para la promoción a Nivel Secundario.

#### 4.2.2.3. Cierre de las Instancias de Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica

- PROMOCIONAN a 1° año de Nivel Secundario las y los estudiantes que al finalizar las **Instancias de Acompañamiento e intensificación pedagógica** logran una **Calificación** de 6 (seis) en todas las áreas curriculares. La Dirección de la Escuela Primaria completará la Libreta con la calificación correspondiente a las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica y dará egreso del Nivel Primario.

En simultáneo, se procederá a realizar la promoción en el sistema y se solicitará el correspondiente Certificado de finalización de Estudios Primarios.

- PROMOCIONAN a 1° año de Nivel Secundario las y los estudiantes que al finalizar las **Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica** posean hasta 2 (dos) áreas con una **Calificación** de 5 (cinco) o inferior a ésta. Estas áreas curriculares se denominarán "Áreas pendientes de aprobación".

Las Direcciones completarán el apartado de la Libreta correspondiente a las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica con la calificación correspondiente y el egreso del Nivel Primario. Se procederá a



realizar la promoción en el sistema, quedando pendiente la solicitud del Certificado de finalización de Estudios Primarios. Se dejará constancia de la situación en el Informe Evaluativo Final.

#### **4.2.3: Entrega de Certificados de Estudios Primarios:**

Las Direcciones de las Escuelas Primarias tienen la responsabilidad de entregar a los adultos responsables el Certificado de Estudios Primarios. Además, indicará que para diversas gestiones deberá presentarse "copia" del mismo, quedando en su poder el Certificado Original.

La Escuela dejará constancia de la entrega del Certificado a las familias y registrará la situación en el Libro de Promociones. Este documento quedará a resguardo en el archivo escolar formando parte de la historia de la institución, razón por la cual nunca deberá desecharse.

#### **4.3. Inscripción y la asistencia efectiva en el Nivel Secundario**

Los proyectos de articulación deberán garantizar el tránsito internivel, asegurando las condiciones de inscripción y de asistencia efectiva en el Nivel Secundario, según las siguientes consideraciones:

##### **4.3.1 Inscripción en Educación Secundaria:**

Se dará a conocer a los y las estudiantes y adultos responsables las características de las escuelas secundarias, se informará sobre las ofertas educativas (Orientada – Técnica), referencia de localización, accesibilidad, entre otras variables. En el Portal Web del Ministerio de Educación <https://educacion.santafe.gob.ar/mapa/>, podrán acceder a la información detallada y actualizada de la oferta.

Se comunicará a las y los estudiantes y adultos responsables las fechas de inscripción en Nivel Secundario establecidas por calendario

escolar. Se informará acerca de la documentación que se debe presentar para hacer efectiva la inscripción.

Luego del cierre de las inscripciones, las Direcciones de las Escuelas Primarias completarán una **planilla única** que contenga la sig. información: Apellido y nombre del estudiante, DNI – Apellido y Nombre del adulto responsable (padre – madre - tutor/a) – TE – N.º y nombre de la Escuela secundaria donde se registra la inscripción. Esta información se elevará a la Supervisión de Educación Primaria con competencia en la institución.

**4.3.2. Garantizar la asistencia efectiva en el 1º año del Nivel Secundario:**

Las Escuelas de Nivel Primario deberán asegurar que las y los estudiantes egresados de 7º grado asistan en forma efectiva a 1º año de Nivel Secundario (oficial o privada), en acuerdo con lo establecido en la RM Nº 216/20.

Para ello, al inicio del ciclo lectivo deberán constatar fehacientemente la asistencia de las y los estudiantes en el Nivel Secundario. A posteriori se procederá a completar la planilla única con la información actualizada y se elevará en la segunda quincena de marzo a la Supervisión respectiva.

**4.3.3.** Se deberá garantizar la inscripción en Nivel Secundario fuera de los períodos establecidos por calendario escolar. Además la no presentación de la documentación no impide la inscripción inmediata del/la estudiante en el Nivel Secundario.

**4.3.4.** Las instituciones responsables intervendrán con acciones de acompañamiento en aquellas situaciones de estudiantes que no registren inscripción en el Nivel Secundario. Si no se concreta la inscripción y/o

asistencia en el 1° año, se activarán los protocolos de intervención en forma inmediata.

#### **4.4. Estudiantes que promocionan con áreas pendientes de aprobación a 1° año de Nivel Secundario**

Se dará prioridad a las estrategias interinstitucionales de acompañamiento y cuidado de las trayectorias debilitadas que promueven a Nivel Secundario con área/s pendiente/s de aprobación. En el marco de esta intervención internivel, se considerará que:

- Las escuelas de Nivel Secundario elaborarán, a partir de los Informes de Avances y el Informe Final de 7° grado, los dispositivos de enseñanza y de evaluación que posibiliten el logro de los aprendizajes no alcanzados en las Áreas pendientes de aprobación de Nivel Primario.
- El proceso de aprendizaje del/la estudiante determinará el momento del año en que se aprueba el área pendiente. Podrá acreditar los saberes en el recorrido del 1° año o al finalizar el 1° año del Nivel Secundario. La Dirección de la Escuela Secundaria completará el apartado en la Libreta de Calificaciones e informará a la Escuela Primaria la aprobación del Área Curricular. Consecuentemente la Dirección de la Escuela Primaria solicitará el correspondiente Certificado de Estudios Primarios en el sistema.
- Si en el tránsito por el 1° año, se sostiene la fragilidad en la trayectoria y no se evidencian avances en los aprendizajes, y fundado por el Consejo Académico y aprobado por la supervisión escolar, el estudiante deberá permanecer en el mismo año y contar con un dispositivo de acompañamiento personalizado.

## **5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **5.1. Cambio de establecimiento**

En el caso de solicitud de cambio de Escuela en el transcurso del Ciclo Lectivo, la/s institución/es de origen deberán entregar el pase correspondiente, copia de los

Informes de Avances elaborados hasta la fecha y la Libreta de Calificaciones, si se hubiere entregado. Las instituciones receptoras deberán solicitar la documentación mencionada, notificar a la Escuela de origen sobre la situación y formalizar la inscripción en el SIGAE. Se dejará constancia en la Libreta de Calificaciones de la fecha de egreso e ingreso del/la estudiante.

Se deberá garantizar la inscripción inmediata de todas y todos las y los estudiantes. La documental exigida, no impide la inscripción y asistencia efectiva a clases en cualquier momento del año. Las Escuelas Primarias articularán con las y los adultos y las instituciones responsables a fin de garantizar el acceso a la documentación correspondiente.

### **5.2. Cambio/rectificación en el Certificado de Estudios Primarios**

La solicitud de reimpresión del Certificado de Estudios Primarios por rectificación de datos, cambios de nombres por género auto percibido, por cambio de apellido, etc, la realizarán los adultos responsables, o el propio estudiante mayor de edad, ante las Direcciones Escolares que emitieron el Certificado original.

Para ello el/la interesado/a, la familia del/la estudiante o el tutor deberá presentar en el establecimiento una nota en la que conste el cambio que solicita, acompañando fotocopias debidamente autenticadas del documento legal del interesado.

A posteriori, los Directivos remitirán el pedido al Departamento de Títulos, Certificaciones y Legalizaciones, adjuntando nota de la Dirección Escolar. Toda documentación o constancia sobre aclaraciones de nombre o datos en los certificados corresponderá única y exclusivamente al Departamento de Títulos Certificaciones y Legalizaciones.

### **5.3. Estudiantes que provienen de otras provincias y otros países.**

Durante todo el ciclo lectivo se deberán inscribir en 7° grado a las y los estudiantes que provienen de otras jurisdicciones y de la ciudad autónoma de Bs. As.

En el caso de los estudiantes que provengan de una jurisdicción cuya organización

del Sistema Educativo otorga el Certificado de Finalización de Estudios Primarios al finalizar el 6° grado/año, deberán cursar el 7° grado en la Provincia de Santa Fe. En el caso de estudiantes que provienen de otros países, se solicitará las constancias de grados/años cursados en el país de origen.

Se deberá garantizar la inscripción inmediata de todas y todos las y los estudiantes. La documental exigida, no impide la inscripción y asistencia efectiva a clases en cualquier momento del año. Las Escuelas Primarias articularán con las y los adultos y las instituciones responsables a fin de garantizar el acceso a la documentación correspondiente.





PROVINCIA DE SANTA FE  
MINISTERIO DE EDUCACION

# EDUCACIÓN PRIMARIA LIBRETA DE CALIFICACIONES

SÉPTIMO GRADO  
LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 26.206

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ACOMPAÑAN LA  
TRAYECTORIA ÚNICA, CONTINUA Y OBLIGATORIA.  
Decreto Provincial N° 646/23.

ESCUELA PRIMARIA  N°

LOCALIDAD

C.E.F.  N°  LOCALIDAD

ESC. ESPECIAL  N°  LOCALIDAD

FECHA INGRESO  FECHA EGRESO

APELLIDO Y NOMBRE  D.N.I.

FECHA DE NAC.  LUGAR  NACIONALIDAD

GRADO  SECCIÓN  TURNO

CAMBIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS						
INSTITUCIONES			LOCALIDAD	FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	FIRMA Y SELLO DIRECCIÓN ESC. PRIMARIA
ESC. PRIM.	C.E.F.	ESC. ESP.				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AÑO

*Handwritten signature*

ÁREAS CURRICULARES			
	1°	2°	FINAL
LENGUA			
MATEMÁTICA			
CIENCIAS NATURALES			
CIENCIAS SOCIALES			
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA			
EDUCACIÓN FÍSICA			
PLÁSTICA			
MÚSICA			
TECNOLOGÍA			
INGLÉS			
* OTRAS ÁREAS CURRICULARES			

\* Jornada Extendida (Plan 25) - Jornada Ampliada - Ajedrez

APOYOS COMPLEMENTARIOS A LOS PROYECTOS DE INCLUSIÓN			
	1°	2°	FIRMA DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIAL
			1°
LENGUA DE SEÑAS			
OTROS MODOS, MEDIOS, FORMATOS DE COMUNICACIÓN			
HABILIDADES ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD			
ESTIMULACIÓN VISUAL			
ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS			

ASISTENCIA			
	1°	2°	TOTAL
DÍAS HÁBILES			
ASISTENCIAS			
INASISTENCIAS			
% ASISTENCIA			

*Handwritten signature*

FIRMAS			
	1°	2°	TOTAL
DOCENTE			
DIRECTOR/A			
PADRE, MADRE O TUTOR/A			
% ASISTENCIA			

INSTANCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO E INTENSIFICACIÓN PEDAGÓGICA				
FECHA	ÁREA	CALIFICACIÓN	FIRMA DOCENTE	FIRMA DIRECTOR/A

OBSERVACIONES
.....
.....

La Dirección de la Escuela Primaria N°  certifica que el/la estudiante

ha egresado de Séptimo Grado de Nivel Primario. Continúa su Trayectoria Educativa en el Nivel Secundario.

.....  
Fecha

.....  
Sello

.....  
Firma Director/a

*[Handwritten signature]*

### CONSIDERACIONES GENERALES

Las instituciones educativas deben garantizar el derecho de las y los estudiantes de acceder, permanecer y egresar de 7° grado del Educación Primaria con aprendizajes de calidad.

#### Calificación:

Se establecerá la Calificación numérica de 1 (uno) a 10 (diez) para la valoración de los procesos de aprendizajes:

**10 (diez):** experiencias escolares con asistencia constante y continua, con un vínculo pedagógico sólido, que se sostiene en el tiempo y posibilita el logro de los contenidos de acuerdo a los objetivos previstos. Registra aprendizajes que le permiten avanzar sin dificultad.

**9 (nueve) y 8 (ocho):** experiencias escolares con asistencia constante y continua, con un vínculo pedagógico sólido, que se sostiene en el tiempo y posibilita el logro de los objetivos previstos. Registra aprendizajes que le permiten avanzar sin dificultad. Se observan aspectos mínimos a fortalecer.

**7 (siete) y 6 (seis):** experiencias escolares con asistencia y vínculo pedagógico con algunas intermitencias. Estas variables interfieren en el proceso. Registra el logro de aprendizajes básicos, se requiere un fortalecimiento de los saberes alcanzados.

**5 (cinco) y 4 (cuatro):** experiencias educativas debilitadas, con asistencia intermitente y vínculo pedagógico con interrupciones que dificultan la continuidad. La mayoría de los aprendizajes tienen indicios de fragilidad.

**3 (tres), 2 (dos) y 1 (uno):** experiencias escolares muy debilitadas y fragilizadas, con asistencias muy intermitentes y/o interacción con interrupciones. La mayoría de los aprendizajes están fragilizados.

#### Asistencia:

Se considerará el 70 % de asistencia para configurar un vínculo pedagógico sólido con carácter de Trayectorias Sostenidas.

Se ASIGNARÁ Calificación Cuatrimestral y Final a todas y todos los estudiantes, ya sea que configuren Trayectorias Sostenidas, Trayectorias Intermitentes/Asistidas y/o de Baja Intensidad determinada por la asistencia a clases.

Las y los estudiantes con asistencia inferior al 70% podrán configurar Trayectorias Intermitentes y/o de Baja Intensidad, a partir de los aprendizajes alcanzados.

El carácter de Trayectoria Intermitente y/o de Baja Intensidad determinado por una asistencia inferior al 70 %, debidamente justificadas, no es causal de no calificación y/o de la asignación de una calificación inferior a 6 (seis).

Las inasistencias a clases deberán ser justificadas fehacientemente mediante la presentación de la documentación correspondiente.

### Acreditación, Promoción y Egreso con Titulación del Nivel Primario y Acceso a Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica

#### Fin de Ciclo Lectivo (diciembre):

- PROMOCIONAN a 1° año de Nivel Secundario las y los estudiantes que al finalizar el Ciclo Lectivo lograron una Calificación Final mínima de 6 (seis) en todas las Áreas Curriculares.

- Las y los estudiantes que al finalizar el Ciclo Lectivo (diciembre) poseen Áreas Curriculares con una Calificación Final mínima de 5 (cinco) o inferior a ésta, accederán a las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica.

#### Fin de Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica (febrero):

- PROMOCIONAN a 1° año de Nivel Secundario las y los estudiantes que al finalizar las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica tengan una Calificación mínima de 6 (seis) en todas las Áreas Curriculares.

- PROMOCIONAN a 1° año de Nivel Secundario las y los estudiantes que al finalizar las Instancias de Acompañamiento e Intensificación Pedagógica posean hasta 2 (dos) áreas con una Calificación de 5 (cinco) o inferior a cinco. Éstas se denominarán "Área/s pendiente/s de aprobación".

#### Estudiantes que promocionan con Áreas pendientes de aprobación a 1° año de Nivel Secundario

- Las Escuelas de Educación Secundaria elaborarán los dispositivos de enseñanza y de evaluación que posibiliten el logro de los aprendizajes no alcanzados en las Áreas pendientes de aprobación de Nivel Primario. Las y los estudiantes podrán acreditar los saberes en el recorrido o al finalizar el 1° año del Nivel Secundario.



PROVINCIA DE SANTA FE  
MINISTERIO DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*

1289

Anexo II - Resolución N.º ---- /23 -

### **Informes Evaluativos de Avance y Finales -7º grado**

En el presente documento se establecen las pautas para la elaboración de los **Informes Evaluativos de Avances** e **Informe Evaluativo Final**, que acompañan las Trayectorias Únicas, completas y obligatorias (Resolución N.º 114/23) de los y las estudiantes de 7º grado de la Educación Primaria.

Estos instrumentos de registro y de comunicación, junto a la Libreta de Calificaciones, los Registros de Asistencia y el Legajo Único del estudiante cobran centralidad en el tránsito del espacio puente entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario.

#### **1. Características de los Informes Evaluativos**

Los Informes Evaluativos son documentos pedagógicos que habilitan un nuevo modo de cuidado de las trayectorias en el Nivel Primario, constituyéndose en una valiosa herramienta de comunicación con las familias, de reflexión de las prácticas y de información a los docentes y profesionales que acompañan el proceso de los y las estudiantes.

Son escrituras de carácter cualitativo, en las que se describe aquello que se sabe sobre el proceso realizado por los y las estudiantes, dando cuenta de lo que ha podido lograr y también lo que debe continuar profundizando o mejorando.

Los informes deben contar con orientaciones respecto a cómo continuar, cómo avanzar, qué sostener y qué deberá ser revisado. Estos documentos constituyen herramientas para construir y sistematizar información necesaria que alerte sobre recorridos en riesgo de intermitencia y fragilidad.

Los informes revisten carácter integral. En los que se monitorea los saberes/aprendizajes de orden cognitivo, afectivo, vincular, social, y configuran un registro ampliado que comprende el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Desde esa consideración los informes contemplarán la descripción de los procesos realizados por cada estudiante en relación a las **Áreas Curriculares**, los **Apoyos Complementarios a los Proyectos Inclusión**, la **Asistencia a clase** y el aspecto **Social y Personal**.

Las valoraciones que se vierten en los informes se basan en criterios acordados institucionalmente, los mismos deberán ser compartidos con los y las estudiantes y a sus familias.

## 2. Tipos de informes

Los **Informes Evaluativos** reciben dos denominaciones según los objetivos y el momento del año en que elabora: **“Informe de Avance”** e **“Informe Anual Final”**. Estos documentos de escritura pedagógico-escolares informan y acompañan los procesos realizados por los y las estudiantes en diferentes trayectos del ciclo lectivo.

### 2.1. Informe de Avance

Los Informes de Avances se elaboran en dos momentos del período lectivo. La primera entrega del Informe de Avance se realiza en la primera **quincena del mes de mayo**. El mismo da cuenta del proceso de aprendizaje alcanzado hasta el momento y aporta diferentes pistas e indicios en relación a los aspectos a fortalecer e intensificar en la trayectoria educativa durante los meses siguientes.

La segunda entrega del Informe de Avance se realiza la primera **quincena de octubre**. Para la escritura se considera el Primer Informe de Avance y la calificación del primer cuatrimestre. Se explicita el proceso de aprendizaje alcanzado hasta el momento y aporta indicios en relación a los aspectos a fortalecer e intensificar en la trayectoria educativa en vista de la promoción.

Ambos informes de avances deben contemplar las **Áreas/Espacios Curriculares**, el aspecto **Social y Personal**, los **Apoyos complementarios a los proyectos de inclusión** y la **Asistencia a clases**.

## **2.2 Informe Final**

Al finalizar el Ciclo lectivo en el mes de diciembre se elabora el Informe Anual Final, en el que se considerará el proceso realizado durante todo el ciclo lectivo, a partir de los Informes de Avances, la Libreta de Calificaciones y otros documentos que acompañen la trayectoria.

En el caso de los y las estudiantes que accedan a las Instancias de Acompañamiento e intensificación Pedagógica del mes de febrero, se deberá realizar una actualización del Informe Final, a partir del proceso realizado en ese período.

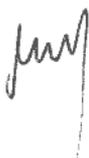
El Informe Final Anual debe formar parte del Legajo Único de los y las estudiantes constituyéndose en un dispositivo de relevancia que enlaza/une/vincula el Nivel Primario con el Nivel Secundario.

El informe final debe contemplar las Áreas/Espacios Curriculares, el aspecto Social y Personal, los Apoyos complementarios a los proyectos de inclusión y la Asistencia a clases.

## **3. Construcciones colegiadas de Informes**

La escritura de los INFORMES debe realizarse desde una perspectiva de colegialidad de los equipos pedagógicos que acompañan las trayectorias de los y las estudiantes. Esta mirada colectiva que se sostiene en los principios de corresponsabilidad y participación posibilita una evaluación desde la integralidad "que contempla el desarrollo cognitivo, socioemocional, estético-artístico, físico y cívico-social de los estudiantes" (Res. CFE Nro. 285/16).

Esta producción colaborativa considera la participación de todos los docentes responsables de las trayectorias: Maestro de Grado, Maestros de Especialidades (Música, Plástica, Tecnología), Profesores de Educación Física, Profesores de Inglés, Docentes de Jornada Ampliada, Docentes de Jornada Completa y



Docentes de Extendida, Profesores de Ajedrez, Maestros de Educación Especial, Educación Domiciliaria y Educación Hospitalaria y Docentes Idóneos.

El diseño compartido posibilita la visión de los/las estudiantes desde dos perspectivas, por un lado, una mirada desde la especificidad del área curricular y por otro lado una visión integral de la trayectoria educativa, que se pondrán en diálogo durante todo el proceso. Este trabajo en colaboración pone en valor los saberes adquiridos en todos los espacios curriculares, que se entran y sostienen los recorridos educativos singulares.

Se plantea la articulación y la producción conjunta de informes mediante el diálogo entre los espacios curriculares denominadas "históricas" y los espacios que forman parte en las diversas formas de ampliación del tiempo escolar: Jornada Extendida -Plan 25-, Jornada Ampliada y Jornada Completa.

Desde esta perspectiva se elaborarán Informes Únicos por cada una de las áreas que de cuenta de los recorridos pedagógicos realizados en las distintas áreas curriculares que adquieren distintos formatos, Ejemplos: *Horas de lengua "históricas"* y *horas de lengua de Jornada Extendida* - Horas de Plástica "históricas" y horas de Plástica de Jornada Ampliada.

A su vez, se producirán informes de las experiencias escolares realizadas en los espacios de Ajedrez, de Jornada Extendida -Plan 25-, Jornada Ampliada, Jornada Completa, que se desarrollen en cada escuela de acuerdo a la propuesta educativa. De igual modo se procederá con los espacios Idioma y Cultura desarrollados en Escuelas Interculturales Bilingües.

Se describirán los procesos escolares vinculados a los Apoyo complementario a los proyectos de inclusión, de acuerdo a la singularidad de cada trayectoria.

#### **4. Información que brindarán los INFORMES EVALUATIVOS**

Los Informes Evaluativos de Avances y Finales deberá contener información que refiera a:

- a. **las Áreas/espacios curriculares** (atendiendo a la vinculación expresada en el punto anterior),
- b. la relevancia de la **asistencia a clases**,
- c. una descripción relacionada con el Aspecto del área **personal y social**,
- d. **y una valoración sobre los apoyos complementarios a los proyectos de inclusión**, a partir de indicadores elaborados por las instituciones educativas que acompañan la trayectoria.

#### **4.1. En relación a las Áreas/espacios curriculares**

- Realizar una enunciación descriptiva de logros obtenidos, aprendizajes alcanzados, saberes que se encuentran en proceso construcción, participación
- Expresar desde la perspectiva del cuidado las dificultades, los obturadores o aspectos que interfieren u obstaculizan los procesos de aprendizaje.
- Brindar pistas/orientaciones que permitirán seguir aprendiendo señalando las posibilidades, potencialidades, desde la mirada de la posibilidad de mejora y avance en la trayectoria Educativa.

#### **4.2. En relación al aspecto socio-educativo**

Las instituciones educativas elaborarán indicadores socio-educativos a partir de los sigs. enunciados que refieren al desarrollo personal y social:

- El desarrollo de actitudes de esfuerzo, de trabajo y de responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender.
- El desarrollo de iniciativas individuales, de trabajo en equipo y hábitos de convivencia solidaria y cooperación.

- La evidencia de actitudes para el ejercicio de una ciudadanía responsable que le permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.
- El desarrollo de conocimientos y de valores que promueven actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente.

Observaciones: Las escuelas que poseen el sistema de Libreta Digital deben realizar el Informe Socio-Educativo en formato digital. Para ello deberán enviar a través del sistema los indicadores y valoraciones que la escuela elabore en cada cuatrimestre. Las instituciones educativas que aún no fueron incluidas en el Sistema de Libreta Digital deberán incluir los informes socio educativos en el cuerpo de los Informes de Avances el Informe Final.

#### **4.3. En relación a la asistencia a clases**

Se detallará el porcentaje de asistencia alcanzado hasta la fecha, además se producirá una valoración recupere el valor de la asistencia como un aspecto importante para el sostenimiento de las trayectorias, ya que determina una exposición mayor al vínculo pedagógico y a tiempos y espacios de aprendizaje.

#### **5. Accesibilidad de los y las estudiantes a la información contenida en los informes**

En el marco del interés superior de niños, niñas y adolescentes, se debe garantizar la escritura de informes a partir del "Diseño universal de accesibilidad" que considere las distintas formas de acceder, llegar y comprender la información contenida en los mismos. Desde esta perspectiva, se emplearán dispositivos, sistemas de escritura y recursos que posibiliten que los destinatarios directos puedan acceder a la información relacionada a su trayectoria, prescindiendo en lo posible, de la mediación de un adulto.

#### **6. Escritura cuidada de los Informes**

Para la redacción de los Informes se deberá utilizar escritura con un estilo académico/pedagógico teniendo en cuenta los destinatarios los y las estudiantes y

los adultos responsables. Se debe utilizar un lenguaje simple, accesible, claro, evitando tecnicismos que permita visibilizar el recorrido realizado, entender en qué etapa se encuentra y brinde pistas de cómo continúa el proceso.

En la producción de los informes es necesario la utilización de expresiones cuidadas, en términos positivos, alentadores que aporten al fortalecimiento de las trayectorias. Puede iniciar con una valoración positiva de lo logrado e incluir lo que falta como parte de un proceso a continuar.

Se propone la utilización de expresiones como: "En esta etapa del año has logrado...", "Tu aporte fue relevante porque...", "Resultó muy interesante ....", "Se destaca...", etc.

Deberán evitarse las valoraciones negativas. En tal sentido, para señalar "carencias" o "dificultades" se sugiere iniciar con expresiones como "Te sugiero que retomes..." "Es importante que dediques tiempo a...", "Deberías revisar....", "Te invitamos a.....".

En todas las situaciones es necesario contemplar la singularidad de cada estudiante, la familia y el contexto.

### **5. Revisión y entrega de Informes**

Tanto los Informes Evaluativos de Avances como los Informes Finales serán presentados ante las Direcciones de los CEF, Escuelas Especiales y Escuelas Primarias con 10 días de antelación a la entrega a las familias, para su lectura y sellado correspondiente.

Cumplimentada la etapa de revisión, se deberán asegurar la llegada de los informes a las familias mediante los canales preestablecidos. Podrá optarse por el Formato Papel o Formato Digital (pdf), en ambos los casos se solicitará notificación de recepción del adulto responsable.

El documento deberá contar con el Sello de la Escuela, firma y sello de la Dirección y firma del Docente responsable de la Sección.